17/10/24

17 de octubre de 1852. Se aprueba el nuevo Reglamento Militar del Cuerpo de guardias civiles

Contenido

El 17 de octubre de 1852, ocho años después del primer Reglamento Militar para la Guardia Civil, el ministro de la Guerra, teniente general Juan de Lara e Irigoyen, dio cuenta a la Reina del proyecto de nuevo Reglamento Militar del Cuerpo de guardias civiles y Su Majestad, de conformidad con el parecer de la Sección de Guerra del Consejo Real, se ha servido aprobar el indicado nuevo reglamento con la sola condición de:

“Que al final del artículo 4º, capítulo 1º se diga “Escuadrón Compañía” en vez de solo “Escuadrón” y que en el artículo 5º del propio capítulo se quite la palabra “brigadier”, expresándose solo “por un coronel”.

Asimismo, el Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil publicado en la Gaceta de Madrid el lunes 23 de agosto de 1852 establecía en su capítulo 2º la doble dependencia del Cuerpo, del Ministerio de la Guerra, por lo que respecta a su organización, personal, disciplina, material y percibo de sus haberes, y del Ministerio de la Gobernación, en cuanto a su servicio y acuartelamiento.

El marco estatutario de la Guardia Civil está constituido por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen de Personal de la Guardia Civil. Ambas leyes establecen el siguiente marco competencial respecto a la Guardia Civil:

- "El Ministerio del Interior dispondrá todo lo concerniente a servicios relacionados con la seguridad ciudadana y demás competencias atribuidas, así como a sus retribuciones, destinos, acuartelamientos y material.
- La persona titular del Ministerio de Defensa dispondrá lo concerniente al régimen de ascensos y situaciones del personal, así como a las misiones de carácter militar que se encomienden.
- Conjuntamente, las personas titulares de los Ministerios de Defensa e Interior dispondrán todo lo referente a la selección, formación, perfeccionamiento, armamento y despliegue territorial y propondrán al Gobierno el nombramiento de la persona titular de la Dirección General de la Guardia Civil."

Guía del Guardia Civil, donde se publica el nuevo Reglamento Militar del Cuerpo de guardias civiles (1 de noviembre de 1852).

Fuente: Servicio de Estudios Históricos. Guardia Civil.